

Ministerio de Educación y Justicia

Bicentenario del nacimiento del General Martin Miguel de Güemes 1785 - Febrero - 1985"

Expte Nº 21.009/85 U.N. Rio

Cuarto .-

BUENOS AIRES, 18 NOV

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Río Cuarto eleva para aprobación de este Ministerio la incorporación al Reglamento de Concursos Docentes de dicha Universidad de un nuevo articulo (artículo 51°) con el carácter de disposición transitoria por el que se establece el procedimiento a seguir cuando se presentaren a concurso los funcionarios mencionados en el artículo 7º de dicho reglamento y

CONSIDERANDO:

Que la disposición transitoria de que se trata ha sido dictada por el Consejo Superior Provisorio de la citada Casa de Altos Estudios mediante Resolución Nº 131/85, de conformidad con la atribución que al efecto le confiere el artículo 6º de la Ley 23068,

Por ello y en ejercicio de la facultad otorgada por la ley citada y el Decreto Nº 154/83

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

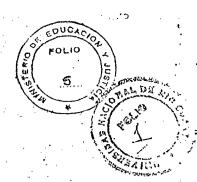
ARTICULO 1º.- Aprobar la disposición transitoria que como artículo 51º ha sido incorporada al Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad mediante Resolución Nº 131/85 cuya copia forma parte, como anexo, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

BR, CARLOS R, S. ALCONADA ARAMBUR**u** MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ANEXO





Universidad Nacional de Rio Euarto

VISTO, el artículo 7°de la Resolución N°23/84 de este H. Consejo Superior Provisorio, que establece la suspensión o diferimento de los Concursos en que se postulen los funcionarios que allí se enumeran y,

CONSIDERANDO:

La situación particular en que se encuentra esta Universidad Nacional en la que todo su cuerpo docente revista en calidad de interino.

La necesidad de lograr la pronta normalización de todas las cátedras de la Universidad, asegurando, al mismo tiem po, las condiciones de imparcialidad e independencia que debe rodear el trámite de los Concursos.

La posibilidad, ya prevista por otras Universidades, de establecer un sistema transitorio que, sin derogar el artículo 7° de la Resolución N°23/84, permita integrar de la forma más completa y ecuánime, el claustro docente de la Universidad, sin marginar a quienes en este momento han debido asumir su conducción.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6° de la Ley 23068.

EL H.CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Agregar a la Resolución N°23/84 de este Consejo Superior Provisorio el siguiente artículo:

ARTICULO 51°- (disposición transitoria) Si cualquiera de los funcio narios mencionados en el artículo 7° se presentare a concurso por esta única vez y hasta que se complete la normalización universitaria el Consejo Superior Provisorio podrá solicitar a otra Universidad Ha cional que, a través de la Facultad equivalente e/istente en su seno se encargue de la sustanciación de los citados concursos, que se regirán por las normas establecidas en este Regia ento ejerciendo las atribuciones concedidas a cada autoridad el órg no equivalente de la Universidad y Facultad cuya colaboración se solicite. Los delegados mencionados en el artículo 34 serán designados por los represen tantes de cada claustro en el Consejo Académico Normalizador Consuj tivo de la Facultad local y la Oficina Central transitoria de Concursos diligenciará las notificaciones, recibira la documentación y elevará a la Universidad delegada todo el material que recepte,actuando, a tales fines, bajo la dependencia de la misma. Los resoluciones interlocutorias y definitivas que se dicten durante el trámite de estos concursos serán puestas en conocimiento de este H:Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°- Elévese el Ministerio de Educación y Justicia para su





Dr. RICARDO O. PETRAZZINI Recipi Normalizzator

pertinente aprobación.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimien to las Areas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

RESOLUCION Nº 131

URBEG

NACHADO
Secretario General

huw As